

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

A CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL AL INTERIOR DEL PROCESO DE UNION MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR EL SEÑOR NESTOR EDUARDO ECHEVERRIA CHAVEZ EN CONTRA DE LA SEÑORA JULIETTE ANDREA MUÑOZ JUNCO.

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2020-00150-00
Fecha: 18 de abril de 2023
Hora de inicio: 10:35 A.M.
Hora de terminación: 12:14 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 A.M.) del día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la a continuación de la audiencia inicial, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por el señor NÉSTOR EDUARDO ECHEVERRÍA CHÁVEZ en contra de la señora JULIETTE ANDREA MUÑOZ JUNCO, radicado bajo el número 2020-00150, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor NÉSTOR EDUARDO ECHEVERRÍA CHÁVEZ al correo electrónico eduardoech872@gmail.com
- A la doctora FLOR ALBA BARRERA DÍAZ al correo electrónico servijuridico8@gmail.com
- A la señora JULIETTE ANDREA MUÑOZ JUNCO al correo electrónico julieta191103@hotmail.com
- Al doctor RAÚL IVÁN MORENO GONZÁLEZ al correo electrónico raivanmoreno@yahoo.es

Se dejó constancia que a la audiencia compareció el señor NÉSTOR EDUARDO ECHEVERRÍA CHÁVEZ, su apoderada la doctora FLOR ALBA BARRERA DÍAZ, la

señora JULIETTE ANDREA MUÑOZ JUNCO y su apoderado el doctor RAÚL IVÁN MORENO GONZÁLEZ.

2.INTERROGATORIOS

Procedió al Despacho a escuchar los interrogatorios de los señores NÉSTOR EDUARDO ECHEVERRÍA CHÁVEZ y JULIETTE ANDREA MUÑOZ JUNCO, quienes absolvieron las preguntas del Despacho, así como de los apoderados de sus oponentes.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Las partes y el Despacho no advirtieron casual alguna de nulidad que invalide el proceso.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho en cuanto a la fijación de litigio determino que, será objeto de debate probatorio todos y cada uno de los hechos que sustentan las pretensiones de la demanda, su reforma y la contestación de la misma.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho declaró abierto el presente proceso a pruebas; se tiene como tales, los documentos aportados por las partes en cuanto fueren legales y conducentes.

Se ordenaron las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE

Se ordenó escuchar los testimonios de los señores

- DIANA JULIETTE OCHOA RODRIGUEZ
- DANIELA ANDREA ECHEVERRIA SALAS
- JUAN CARLOS SANCHEZ ZAPATA
- NESTOR YESID ECHEVERRIA SALAS
- LAURA ISABEL MORA LEON

En cuanto al interrogatorio de la parte demandada señora JULIETTE ANDREA MUÑOZ JUNCO, teniendo en cuenta que el mismo ya se surtió en la fecha, no se hace necesario disponer dicho medio de prueba.

POR LA PARTE DEMANDADA

Se ordenó escuchar los testimonios de los señores

- YULI CATHERINE JIMENEZ MUÑOZ

- PEDRO NEL JIMENEZ ARIAS
- JULIA INES ARISTIZABAL DE PLAZA
- MARISOL CASTELLAÑOS MUÑOZ
- LUZ YANET JIMENEZ MONTAÑO
- MARIA LUISA MUÑOZ JUNCO
- DIANA MAYERLY PAEZ PARRA

En cuanto al interrogatorio del parte demandante señor NÉSTOR EDUARDO ECHEVERRÍA CHÁVEZ, teniendo en cuenta que el mismo ya se surtió en la fecha, no se hace necesario disponer dicho medio de prueba.

PRUEBAS PEDIDAS POR EL DEMANDANTE EN EL ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL DESCORRIÓ LAS EXCEPCIONES:

Se ordenó la recepción de los testimonios de las siguientes personas:

- DANIELA ANDREA ECHEVERRÍA SALAS
- ALEXANDER CUCANCHÓN GALEANO
- JUAN CARLOS SÁNCHEZ
- LAURA MORENO ROMERO
- RICHARD ALFONSO HERRERA GONZALEZ
- RUBIELA MELO
- LEONOR GARCIA REYES

Se ordenó oficiar al Juzgado Veintinueve (29) Penal Municipal de esta ciudad, a fin de que remita a este Despacho, los ejemplares de las denuncias que dieron origen a las causas penales radicadas bajo los números 110016500102201906294 y 110016000017201902538, en cuanto a las demás piezas procesales que conforman los expedientes no son necesarios en la medida en que la apoderada afirma que en dichas denuncias 2dab cuenta de la existencia de unión marital entre ellos”.

Se ordenó oficiar a la Comisaria Decima (10) de Familia de Engativá II, a fin de que remita con destino a este proceso el expediente digital No. RUG 1021900837

Se ordenó oficiar a los representantes legales del conjunto residencial Fontana Grande del Portal PH y al conjunto residencial Las Flores, dado que se demostró dentro de las diligencias, que la señora apoderada intentó obtener la información que pretende por intermedio de derecho de petición.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

A efectos de realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento se fija fecha para el día quince (15) de agosto del presente año, a la hora de las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 AM).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12.14 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9a2c5cd-c9c7-49be-802a-56eeaea09a79?vcpubtoken=6d9d6989-0e05-436f-8a06-9beb9b6a7f39>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS